



Secretaría
**NACIONAL
DE CULTURA**

**GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

Asunción, 05 de septiembre de 2018

Nota SNC/SG N° 56 /2018

Señora
Hebe González de Bóveda
Directora Ejecutiva ALTER VIDA

Me dirijo atentamente a usted, a fin de remitir adjunto, para conocimiento y trámites que correspondan, copia autenticada de la **Resolución SNC N° 609/2018 "POR LA CUAL SE DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL NACIONAL A LOS 2 SITIOS ARQUEOLÓGICOS CON INSCRIPCIONES RUPESTRES DE ITA LETRA UBICADOS EN LA RESERVA DE RECURSOS MANEJADOS DEL YVYTURUZU Y SU ENTORNO INMEDIATO, CON COORDENADAS GEOGRAFICAS S 25° 49' 48,58" W 56° 17' 24,08" CONOCIDOS CON EL NOMBRE DE TORORO Y CERRO POLILLA, Y LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS S 25° 49' 49,5" Y W 56° 17' 21,7" Y EN SUS RESPECTIVOS ENTORNOS LAS INSCRIPCIONES RUPESTRES Y MATERIALES ARQUEOLOGICOS DEL PERIODO ARCAICO/ LITICO/ CAZADORES RECOLECTORES (7000 AL 3000 BP) UBICADOS EN EL DISTRITO DE ÑUMI, DEPARTAMENTO DEL GUAIRÁ."**

Hago propicia la oportunidad para saludar a usted con la seguridad de mi distinguida consideración.



Rubén Capdevila
Ministro – Secretario Ejecutivo



"POR LA CUAL SE DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL NACIONAL A LOS 2 SITIOS ARQUEOLÓGICOS CON INSCRIPCIONES RUPESTRES DE ITA LETRA UBICADOS EN LA RESERVA DE RECURSOS MANEJADOS DEL YVYTURUZU Y SU ENTORNO INMEDIATO, CON COORDENADAS GEOGRAFICAS S 25° 49' 48,58" W 56° 17' 24,08" CONOCIDOS CON EL NOMBRE DE TORORO Y CERRO POLILLA, Y LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS S 25° 49' 49,5" Y W 56° 17' 21,7" Y EN SUS RESPECTIVOS ENTORNOS LAS INSCRIPCIONES RUPESTRES Y MATERIALES ARQUEOLOGICOS DEL PERIODO ARCAICO/ LITICO/ CAZADORES RECOLECTORES (7000 AL 3000 BP) UBICADOS EN EL DISTRITO DE ÑUMI, DEPARTAMENTO DEL GUAIRÁ.

Asunción, 14 de agosto de 2018

VISTO: El Memorandum DGG N° 612/18, del 14 de agosto de 2018 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría Nacional de Cultura, por el cual solicita la Declaración en la Categoría Bienes del Patrimonio Cultural Nacional a los dos sitios arqueológicos con inscripciones rupestres de Ita Letra ubicados en la Reserva de Recursos Manejados del Yvyturuzu y su entorno inmediato, con coordenadas geográficas S 25° 49' 48,58" W 56° 17' 24,08", conocidos con el nombre de Tororo y Cerro Polilla, y las coordenadas geográficas S 25° 49' 49,5" y W 56° 17' 21,7", y en sus respectivos entornos las inscripciones rupestres y materiales arqueológicos del periodo Arcaico/Litico/Cazadores Recolectores (7000 al 3000 BP) ubicados en el Distrito de Ñumi Departamento del Guairá; y,

CONSIDERANDO: Que, el sitio, hoy esta mencionado en el mapa mundial del Arte Prehistórico mediante el respaldo de investigaciones realizadas por expertos internacionales, científicos españoles, que descarta toda posibilidad de que los trazos descubiertos correspondan al alfabeto rúnico y desvela que se tratan de inscripciones hechas por nativos del Paraguay.

Que el sitio de Ita Letra, se vincula como una de las vías por donde se inicia el ascenso a la cordillera del Yvyturuzu y al acceso a las dos muestras rupestres ubicadas en el Guairá y así como los 13 sitios existentes en Amambay, con referencias y coordenadas.

Que, la Dirección General de Patrimonio Cultural en su Dictamen N° 41 de fecha 14 de agosto de 2018, recomienda la Declaración en la categoría de Patrimonio Cultural Nacional, a los dos sitios arqueológicos con inscripciones rupestres de Ita letra.

Que, la Ley N° 3.051/06 "Nacional de Cultura", en el Artículo 8, Inciso j) establece que son funciones de la Secretaría Nacional de Cultura proteger el patrimonio cultural, fomentar su difusión y conservar, recuperar y restaurar los bienes que lo integran.

Que, la Ley 5621/16 DE PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL, en su artículo 5 Clasifica los Bienes Culturales que integran el Patrimonio Cultural y establece la siguiente clasificación:

i) El patrimonio arqueológico comprende los restos materiales y vestigios de etapas pasadas de determinadas culturas en cuanto adquieren relevancia patrimonial en el sentido establecido por esta Ley. El patrimonio arqueológico es del dominio del Estado.

j) El patrimonio paleontológico abarca los yacimientos y fósiles provistos de valor científico, educativo y, por ende, cultural, en cuanto adquieren relevancia patrimonial en el sentido establecido por esta Ley. El patrimonio paleontológico es del dominio del Estado.

Que, el mismo cuerpo legal en su artículo 6° establece: CATEGORÍAS DE LOS BIENES CULTURALES.

A los efectos del registro de bienes culturales, del régimen de protección del patrimonio cultural y de las sanciones, los bienes culturales deberán ser considerados en las siguientes categorías:

a) Bienes del Patrimonio Cultural Nacional:

3. Los bienes patrimoniales de valor cultural, excepcionalmente valiosos, que resulten exponentes significativos y destacados de la cultura del Paraguay. Los mismos deben haber sido declarados como tales por la Secretaría Nacional de Cultura; también podrán ser declarados como tales por las gobernaciones o las municipalidades, previo dictamen de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Página 1 de 2



"POR LA CUAL SE DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL NACIONAL A LOS 2 SITIOS ARQUEOLÓGICOS CON INSCRIPCIONES RUPESTRES DE ITA LETRA UBICADOS EN LA RESERVA DE RECURSOS MANEJADOS DEL YVYTURUZU Y SU ENTORNO INMEDIATO, CON COORDENADAS GEOGRAFICAS S 25° 49' 48,58" W 56° 17' 24,08" CONOCIDOS CON EL NOMBRE DE TORORO Y CERRO POLILLA, Y LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS S 25° 49' 49,5" Y W 56° 17' 21,7" Y EN SUS RESPECTIVOS ENTORNOS LAS INSCRIPCIONES RUPESTRES Y MATERIALES ARQUEOLOGICOS DEL PERIODO ARCAICO/ LITICO/ CAZADORES RECOLECTORES (7000 AL 3000 BP) UBICADOS EN EL DISTRITO DE ÑUMI, DEPARTAMENTO DEL GUAIRÁ.

Que, la Ley N° 5621/16 en su Artículo 7° establece que la Secretaría Nacional de Cultura es la máxima instancia a nivel nacional en el área de la cultura, actuando como órgano rector responsable de la aplicación de las políticas, programas y proyectos que garanticen el cumplimiento de esta Ley.

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica de ésta Secretaría de Estado, es la responsable de brindar asesoramiento jurídico a la Máxima Autoridad Institucional y a las distintas dependencias, cuando así lo requieran, para el efectivo desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales, respetando el marco legal vigente, se ha expedido favorablemente a través del Dictamen Jurídico N° 121/18, por considerar que la misma se ajusta a derecho.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

- Artículo 1°.- Declarar como Patrimonio Cultural Nacional a los dos sitios arqueológicos con inscripciones rupestres de Ita Letra ubicados en la reserva de recursos manejados del Yvyturuzu y su entorno inmediato, con coordenadas geográficas S 25° 49' 48,58" W 56° 17' 24,08" conocidos con el nombre de Tororo y Cerro Polilla, y las coordenadas geográficas S 25° 49' 49,5" y W 56° 17' 21,7" y en sus respectivos entornos las inscripciones rupestres y materiales arqueológicos del periodo arcaico/ lítico/ cazadores recolectores (7000 AL 3000 BP) ubicados en el distrito de Ñumi, Departamento del Guairá.
- Artículo 2°.- Ordenar que el Bien forme parte del régimen de protección de Bienes de Valor Patrimonial Cultural y se acoja a los beneficios otorgados por la Ley N° 5621/16.
- Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar.


Juan A. Domínguez
Secretario General



TETĀ
ARANDUPY
SĀMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA


TETĀ
ARANDUPY
SĀMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA
Secretaría General

Fernando Griffith
Ministro – Secretario Ejecutivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan A. Domínguez
Secretario General



secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>

REMITIR NOTA SNC/SG N° 56/2018.

1 mensaje

secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>

6 de septiembre de 2018, 09:21

Para: info@altervida.org.py

Buenos días, remito adjunto la NOTA SNC/SG N° 56/2018. Agradeceré confirme la recepción del presente mail.

Atentamente
Liz Centurión.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Cultura
República del Paraguay

Tel.: +595 21 442515/6

 **56.pdf**
1704K